Asunción, 23 de julio de 2020.-

Dictamen DA/ATJ N° 174/2020

Ref.: Declarar desierto el 2° llamado plurianual de contratación, por la vía de la excepción N° 03/19, para la contratación de servicio de conexión al SIPAP del Banco Central del Paraguay y autorizar nuevo convocatoria - Expte. SIME N° 103.133/20.-

Abog. María Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Sra. Directora Administrativa, a los efectos de analizar el Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° LLAMADO – PLURIANUAL – ID N°: 361.954 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA."***, obrante en el expediente SIME N° 103.133/20.

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

Que, por Memorándum DGTP N° 371, del 28/10/19, la Dirección General del Tesoro Público, solicita, al Señor Viceministro de Administración Financiera, la *"...contratación de servicio de conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP-del Banco Central del Paraguay) proveído por BANCARD."*

Que, por providencia del 29/10/2019, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, remite el referido Memorándum DGTP N° 371/19 (SIME 94.772/19), a la atención de la Dirección Administrativa.

Que, por Providencia MH/DA N° 2447 del 04/11/19, la Dirección Administrativa remite los antecedentes a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de *"...informar sobre el pedido conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente Ejercicio Fiscal y disponibilidad de recursos presupuestarios, dentro del alcance del Decreto PE N° 2.180/19 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS ...PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..."*

TRÁMITES RELACIONADOS AL LLAMADO:

- **Dpto. de Planificación de la CUOC:**

Que, para el 2do. Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP, por Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 07, de fecha 23/01/2020, el Dpto. de Planificación eleva a la Coordinación CUOC: La Planilla de Análisis del Dpto. de Planificación, el correo de la dependencia requirente, Resolución DA N° 719/19 (Ampliación del PAC-Ad Referéndum 2020), Constancia Ad Referéndum, Constancia de Plurianualidad, Reporte del PAC N° 361.954 (elaborado en el marco Art. 12 de la Ley N° 2051/2003) por valor de Guaraníes Noventa y Seis Millones Noventa y Seis Mil (Gs. 96.096.000), previsto en la línea presupuestaria 12-6-1-1-0-16-260-30-1-99.

Que, por Resolución MH/DA N° 41, del 21 de febrero 2020, se conformó el Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Resolución MH N° 80 del 04 de febrero de 2013.

Que, en su Dictamen CUOC N° 06/20, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye: *"Por todo lo expuesto precedentemente, esta Coordinación considera aplicable la **Contratación por la Vía de la Excepción** del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de la excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que la Sra. Directora, podrá dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015."*

Que, por Resolución MH/DA N° 50, del 02 de marzo del 2020, se autorizó a la MH/DA/CUOC a aplicar los procedimientos de contratación, por la vía de la excepción, para la contratación del servicio de conexión al SIPAP del Banco Central del Paraguay.

- **Dpto. de Procesos de la CUOC:**

Que, según puede verificarse en autos y en la página de la DNCP, en fecha 23 de junio de 2.020, se realizó la prórroga de Apertura de Sobres, por no contar con oferta alguna.

Que, en fecha 30 de junio de 2020, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, nuevamente no se ha presentado ninguna oferta para la Apertura de Sobres, según consta en el Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 22/2.020, mediante la cual se recomienda, **DECLARAR DESIERTO** el llamado en base a lo dispuesto en el **Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que dice textualmente: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) "...no se hubiera presentado oferta alguna...".***

Que, por Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 176 del 13/07/2020, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las recomendaciones del Comité de Evaluación, adjunta y eleva el **Proyecto de Resolución:** ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" – 2° LLAMADO – PLURIANUAL – ID N°: 361.954 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA."***

Conforme a lo expuesto precedentemente, esta Asesoría no pone reparos para la suscripción de la propuesta de Resolución supra mencionada, considerando que la misma reúne las condiciones de fondo y forma atendiendo a las documentaciones adjuntas y el procedimiento observado conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Respetuosamente.